

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000325 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro Documento. N° 1036022, Expediente. N° 888609, de fecha 04 de agosto de 2021, Informe N°158-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Registro Documento. N° 1036022, Expediente. N° 888609, de fecha 04 de agosto de 2021; el servidor contratado por Administración de Servicios (CAS) de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermana, **TEODORA MARCHAN REGALADO**, acaecido el día 15 de julio de 2021, en la Región Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000808201, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 158-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 agosto de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor contratado por Administración de Servicios (CAS) **Don, SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, por el deceso de su hermana **TEODORA MARCHAN REGALADO**, acaecido el día 15 de julio de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000808201.

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000520 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2021

buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, y los Articulo 45, 46 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el servidor Contratado (CAS) don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contados **a partir del 15 al 21 de julio de 2021**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES.GR, de fecha 13 de agosto de 2021; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y firma de Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones a favor del servidor vinculado por contrato administrativo de servicios (CAS) Don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, por el fallecimiento de su hermana **TEODORA MARCHAN REGALADO**, según **Acta de Defunción N° 2000808201**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el **período de CINCO (05) días hábiles**,

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000325-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC 2021

contabilizados a partir del 15 al 21 de julio de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor contratado **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Wilmner Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

